

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2022-ENFPP-PNP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**"ADQUISIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y  
SABLES DE CABILLERIA PARA LA AFECTACIÓN A LOS CADETES  
PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA  
PROMOCIÓN 2022 Y 2023".**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL

RUC N° : 20381959997

Domicilio legal : AV. GUARDIA CIVIL NRO.S/N URB. LA CAMPIÑA (ESCUELA DE OFICIALES DE LA PNP) LIMA – LIMA – CHORRILLOS

Correo electrónico: : procesosdireedpnp@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y SABLES DE CABALLERIA PARA LA AFECTACIÓN A LOS CADETES PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA PROMOCIÓN 2022 Y 2023".

ITEM		TIPO	L	M	S	CANTIDAD
1	CADETES PROMOCIÓN 2022	ESPADA DE HONOR		1		1
		ESPADAS DE INFANTERIA	25	117	20	162
		SABLES DE CABALLERIA	2	17	5	24
2	CADETES PROMOCIÓN 2023	TIPO	L	M	S	CANTIDAD
		ESPADA DE HONOR		1		1
		ESPADAS DE INFANTERIA				362
		SABLES DE CABALLERIA				30

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 55-2022-ENFPP-PNP** de fecha **27 ABRIL 2022**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento quince (115), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS****CADETES PROMOCIÓN 2022**

PRIMERA ENTREGA	TALLAS			MEDIDA		A los 30 días calendarios contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato. Fecha estimada para la primera entrega de los bienes para la promoción 2022 23/07/2022	
	TIPO	S	M	L	CANT		UND.
HONOR		1			1		UND.
ESPADA INFANTERIA	20	118	24		162		UND.
SABLES DE CABALLERIA	5	17	2		24	UND.	

**CADETES PROMOCIÓN 2023**

PRIMERA ENTREGA	TALLAS			MEDIDA		A los 115 días calendarios contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato. Fecha estimada para la 2da entrega de los bienes para la promoción 2023 17/10/2022	
	TIPO	S	M	L	CANT		UND.
HONOR		1			1		UND.
ESPADA INFANTERIA	8	283	71		362		UND.
SABLES DE CABALLERIA	2	21	7		30	UND.	

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben descargarlas sin costo alguno desde la plataforma web del SEACE.

**Importante***El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.***1.11. BASE LEGAL**

- Ley N.º 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N.º 1444, Ley que modifica la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

L.P 03-2022-PNP

**"ADQUISIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y SABLES DE CABILLERIA PARA LA AFECTACIÓN PARA LOS CADETES PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA PROMOCIÓN 2022 Y 2023"**

- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N.º 31367 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2022.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N.º 1029 que modifica Ley de P.A.G. Ley 27444.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Durante la etapa de presentación de ofertas los postores deberán presentar a la

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

entidad muestras los siguientes bienes: espada de honor (01), espada de infantería (01) y sable de caballería (1). Deberán presentarse con el embalaje y etiquetado correspondientes y con guía de remisión del postor cumpliendo lo señalado en los anexos 1,2 y 3 capítulo III – EETT, la entrega de las muestras será en el Almacén General de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP-PNP), sito Av. Guardia Civil S/N – La Campiña – Chorrillos – Pabellón Negro 2do Piso, en el horario de lunes a viernes 8:00 horas – 17:00 horas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada unc de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Logística-DIVADM - ENFPP PNP ubicada en Av. Guardia Civil S/N Urbanización La Campiña - Chorrillos - Pabellón Negro 2do Piso.

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (2) armadas, previa entrega del Acta de Conformidad emitida por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de la contratación será otorgada por el Director de la Escuela de Oficiales, el Jefe del Área de Asuntos Administrativos de la EO-PNP, de conformidad a lo precisado en el numeral 168.2 del artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad de Logística-DIVADM - ENFPP PNP ubicada en Av. Guardia Civil S/N Urbanización La Campiña - Chorrillos - Pabellón Negro 2do Piso.

**REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ESPECIFICACIONES TECNICAS**

AREA USUARIA	ESCUELA DE OFICIALES PNP
ACTIVIDAD	FORMACIÓN DE OFICIALES
META PRESUPUESTARIA	05: FORMACION DE OFICIALES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de Espada de Honor, Espada de infantería y sables de caballería para la afectación a los cadetes próximos a egresar como Oficiales de Policía promoción 2022 y 2023

- 1. OBJETO DEL BIEN**  
Adquisición de espadas y sables de caballería para Cadetes próximos a egresar promoción 2022 Y 2023 de la EO-PNP
- 2. FINALIDAD DEL BIEN**  
Afectar de Espadas y Sables a los señores Cadetes del 4to año y 3er año EO-PNP, próximos a egresar como flamantes Alféreces PNP promoción 2022 y 2023, como afectación permanente como símbolo de autoridad.
- 3. CARACTERISTICAS DEL BIEN**

**CADETES PROMOCION 2022**

TIPO	L	M	S	CANTIDAD
ESPADA DE HONOR		1		01
ESPADAS DE INFANTERIA	25	117	20	162
SABLES DE CABALLERIA	2	17	5	24

**CADETES PROMOCION 2023**

TIPO	L	M	S	CANTIDAD
ESPADA DE HONOR		1		01
ESPADAS DE INFANTERIA				362
SABLES DE CABALLERIA				30

Las tallas para las espadas de infantería y sables de caballería para cadetes de la promoción 2022 y 2023, se entregará al día siguiente de suscrito el contrato.

Las características técnicas de los bienes se encuentran dentro de los anexos 01, 02, 03 de las fichas técnicas adjuntas.

- 4. OTRAS CONDICIONES**
  - El contratista deberá realizar las coordinaciones con el área usuaria,
  - El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá notificar al Órgano de Control Interno (OCI), a fin de realizar el acompañamiento en la contratación para la evaluación de la muestra e internamiento de los bienes.



5. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

◦ **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a [REDACTED] estimado de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran iguales o similares: espadas, sables, floretes

◦ **Acreditación:**

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta de bienes iguales y/o similares; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6. **MUESTRAS**

(i) **ETAPA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

Durante la etapa de presentación de ofertas los postores deberán presentar a la Entidad los siguientes bienes solicitados:

- Espada de honor (01 muestra)
- Espada de infantería (01 muestra)
- Sable de caballería (01 muestra)

Los cuales deberán presentarse con el embalaje y etiquetado correspondientes y con guía de remisión del postor, de acuerdo a los anexos 1, 2 y 3 según corresponda.

**Lugar de entrega de la muestra:**

Almacén General de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP PNP), sito Av. Guardia Civil S/N – La Campiña – Chorrillos – Pabellón Negro 2do Piso, en el horario de lunes a viernes 8:00 horas – 17:00 horas, el mismo día de presentación de las ofertas electrónica, según cronograma publicado en SEACE.

Al día siguiente de la recepción de muestras, el responsable de Almacén General entregará las muestras al Comité de Selección para iniciar la etapa de evaluación de muestras. Se levantará un acta de entrega de muestras.

**Condiciones a las que se someterán las muestras**

Las muestras serán evaluadas de acuerdo al ANEXO 05 (condiciones para la prueba de la muestra ofertada y prueba de bienes internados) y ANEXO 06 (Procedimiento de la prueba)

**Órgano encargado de la evaluación de muestras**

El Comité de Selección hará entrega de las muestras al personal Técnico especializado del Área Usuaría EO-PNP o de otra Unidad designada por el usuario, quien será responsable de realizar la evaluación técnica de las muestras utilizando la metodología que forman parte del ANEXO 05 y 06. Quien será supervisado por un Oficial de Armas de la ENFPP. El Comité de selección supervisara en todo momento el proceso de evaluación de muestras.



El personal técnico (Oficial PNP Armero) del área usuaria y/o otro Oficial PNP que haga sus veces, el cual será designado por el área usuaria, deberá presentar al comité de selección un informe técnico detallando los resultados de la evaluación con identificación de cada postor en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contabilizando desde el día siguiente en la que se le hizo entrega de las muestras.

Sin perjuicio de ello, de conformidad al numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el área usuaria podrá requerir un especialista en la material objeto de la convocatoria, a fin de que evalúe técnicamente las muestras correspondientes.

#### Admisión de ofertas

Con los resultados obtenidos de la evaluación de muestras, el Comité de Selección procederá a determinar la admisión de ofertas, el cual se sustentará en el acta respectiva.

#### Devolución de las muestras

Las muestras que no hayan aprobado la evaluación realizado por el Especialista o Comité Técnico designado, serán puestas a disposición del Almacén General de la ENFPP-PNP para su devolución. Los postores se comprometen a retirar sus muestras en las condiciones finales en las que éstas se encuentren.

Las muestras de las ofertas no admitidas y las muestras de las ofertas admitidas, pero no adjudicadas, podrán ser retiradas desde el día siguiente al consentimiento de la buena pro, hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendarios. Vencido dicho plazo, las muestras no recabadas serán incineradas sin lugar a reclamos y sin responsabilidad alguna para la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.

La muestra del postor adjudicado quedará en custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones luego del consentimiento de la buena pro, a cargo del (Jefe del Área de Logística ENFPP/PNP), las cuales serán devueltas al contratista favorecido con la buena pro, después de la conformidad emitida por el área usuaria, hasta por un plazo máximo de (10) días. Vencido dicho plazo, las muestras no recabadas serán incineradas sin lugar a reclamos y sin responsabilidad alguna para la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.

#### (ii) ETAPA DE EJECUCION CONTRACTURAL (INTERNAMIENTO DE BIENES)

##### Órgano Encargado de la evaluación de los bienes internados

El Área Usuaria (EO PNP) será el responsable del procedimiento de evaluación de los bienes internados, conforme a los siguientes controles:  
(a) Evaluación de auditoría de calidad, y, (b) Evaluación por Laboratorio u Organismo acreditado por INACAL.

##### (a) Evaluación por Laboratorio u Organismo acreditado por INACAL

El área usuaria, un representante de la División de Administración de la ENFPP PNP y un representantes de la DEPAAME-DIVLOG, en presencia del Contratista, extraerán al azar del total del lote internado, un bien por cada tipo de espada.

Los bienes extraídos deberán ser enviados a un laboratorio u organismo acreditado por INACAL para que se les realice la prueba de ensayo pertinente.

El laboratorio u organismo acreditado por INACAL será seleccionado por la División de Administración ENFPP/PNP.



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

(b) Evaluación de auditoria de calidad

La evaluación de auditoria de calidad estará a cargo de personal técnico especializado y/o Oficial PNP que haga de veces designado por el área usuaria, el cual consistirá en ensayos visuales por atributo – NO DESTRUCTIVO, el cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas. Podrá utilizarse el Anexo 06 (Procedimiento de la prueba). Al finalizar la evaluación, en un plazo máximo de un (1) día formulará un informe de los resultados dirigido al Área Usuaria.

El área usuaria supervisará el proceso de evaluación de auditoria de calidad.

De existir observaciones, la Entidad se sujetará a lo señalado en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que los resultados de las pruebas no resultaran favorables o cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, no se efectúa la recepción, o no se otorga la conformidad, según corresponda, siguiendo las indicaciones precisadas en el numeral 168.6 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Costo para evaluación de muestras

El costo por la evaluación de los bienes por un laboratorio u organismo acreditado será asumido por El Contratista.

Del traslado de los bienes.

El área usuaria nombrará a un representante para el traslado de los bienes al laboratorio u organismo acreditado por INACAL. El plazo para el traslado será como máximo hasta el día siguiente hábil del internamiento de los bienes en el almacén General.

Resultado de la evaluación por laboratorio y la evaluación de auditoria de calidad

Con los resultados de las pruebas de ensayo del laboratorio u organismo acreditado por INACAL, el área usuaria, procederá a elaborar el informe de cumplimiento, en el cual señale el resultado de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho informe será el sustento para emitir el Acta de Conformidad.

De existir observaciones, la Entidad se sujetará a lo señalado en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que los resultados de las pruebas no resultaran favorables o cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, no se efectúa la recepción o no se otorga la conformidad, según corresponda, siguiendo las indicaciones precisadas en el numeral 168.6 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Handwritten signatures and initials in the left margin.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato de acuerdo al detalle siguiente y cronograma de entrega:

CADETES PROMOCION 2022

SEGUNDA ENTREGA	TALLAS			MEDIDA		A los 30 días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato. Fecha estimada para la 2da. entrega de los bienes para la promoción 2022
	S	M	L	CANT.	UND.	
HONOR		1		1	UND.	23/07/2022
ESPADA INFANTERIA	20	118	24	152	UND.	
SABLES DE CABALLERIA	5	17	2	24	UND.	



CADETES PROMOCION 2023

SEGUNDA ENTREGA	TALLAS			MEDIDA		A los 115 días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato. Fecha estimada para la 2da. entrega de los bienes para la promoción 2023
	S	M	L	CANT.	UND.	
HONOR		1		1	UND.	17/10/2022
ESPADA INFANTERIA	8	283	71	362	UND.	
SABLES DE CABALLERIA	2	21	7	30	UND.	

8. GARANTIA

Por un periodo de doce meses (12) contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad

9. PRESENTACIÓN EN CONSORCIOS

El número máximo de consorciados es de DOS (2) consorciados y el porcentaje mínimo de participación del consorciado con mayor experiencia en la especialidad será de 60%.

10. FORMA DE PAGO

Se realizará en DOS armadas, previa entrega del Acta de Conformidad emitida por el área usuaria.

11. LUGAR DE ATENCION

La entrega se realizará en el Almacén de la Escuela Nacional de Formación Profesional, ubicado en la Av. Guardia Civil S/N La Campiña Chorrillos en el horario de 08.00 a 16.00 de lunes a viernes.

*Vertical handwritten signatures and initials on the left margin.*

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la contratación será otorgada por el Director de la Escuela de Oficiales, el Jefe del Área de Asuntos Administrativos de la EO-PNP., de conformidad a lo precisado en el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma valida de notificación, la que efectuó la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

14. PENALIDAD.

Se aplicará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 04-08-2019-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-B, para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a OCHO (08) UIT.

Puente Piedra, 22 de Marzo del 2022



OA-273459  
MARCO ANTONIO ANTEQUERA TINOCO  
COMANDANTE PNP.  
JEFE AREA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
EO-PNP.



OA 273459  
MARCO ANTONIO ANTEQUERA TINOCO  
COMANDANTE PNP.  
DIRECTOR (E) ESCUELA DE OFICIALES EO  
PNP.

## RELACION DE CADETES DEL 4TO AÑO

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPADA	SABLE	TALLA DE ESPADA
					O SABLE
1	C4 PNP	ACEVEDO RIOS, AILER YAMMIL		X	M
2	C4 PNP	AGUILAR GARCIA, RACHELLE ANÉLYTH	X		S
3	C4 PNP	ALARCON BURGA, GIANCARLO INDALECIO	x		M
4	C4 PNP	ALVARADO BASTIDAS, ANGEL MARTIN	x		M
5	C4 PNP	ALVARADO ZEVALLOS, JOHANS OMAR		X	L
6	C4 PNP	ALZAMORA LOAYZA, GUSTAVO ALONSO	X		M
7	C4 PNP	ARRAGA VILLAJUAN, ALEX ELIAS	X		S
8	C4 PNP	ARTEAGA JIMENEZ, LARRY JOEL	X		M
9	C4 PNP	ASCENCIO FUENTES, VALERIE SILVANA	X		M
10	C4 PNP	ATALLUZ PIZANGO, MARTIN ALONSO	X		M
11	C4 PNP	ATAUCUSI QUISPE, CRISTIAN	x		M
12	C4 PNP	AUCARURI LEON, JUNNIOR WESLY	X		M
13	C4 PNP	AYALA SAAVEDRA, RICHARD DIEGO	X		M
14	C4 PNP	AYRES LEIVA, CESAR AUGUSTO		X	M
15	C4 PNP	BALBIN VILLAVERDE, ITALO PAUL	X		S
16	C4 PNP	BALDEON CACHIQUE, WILLY JOSE	x		M
17	C4 PNP	BALLADARES VISO, JAVIER LARRY	x		M
18	C4 PNP	BALTAZAR PEREZ, ARIEL DENNIS	x		M
19	C4 PNP	BAUTISTA VASQUEZ, JAIRO MARTÓN	x		M
20	C4 PNP	BENANCIO ESPINOZA, FRANK JOE	X		L
21	C4 PNP	BENDEZU LIZARRAGA, ROY CESAR	x		M
22	C4 PNP	BERNARDI MONSALVE, LUCIA OLGA ISABEL		X	M
23	C4 PNP	BOMBILLA NINA, JEFERSON MICHAEL	X		M
24	C4 PNP	BUSTOS TAYA, VICTOR RAUL	X		S
25	C4 PNP	CABANILLAS CAMOS, ALEX ELISVAN	x		M
26	C4 PNP	CAHUANA TROCONES, ANDERSON WILLIANS	X		M

50

27	C4 PNP	CALDERON BLANCO, YAN CARLOS	X		M
28	C4 PNP	CAMERE VIDAL, ANTHUANET JUANA SOCORRO	X		M
29	C4 PNP	CAMPOS CORONEL, CESAR RIGOBERTO	x		M
30	C4 PNP	CAMPOS TERRONES, JHON JERSON	x		M
31	C4 PNP	CANTO DELGADO, LUIS MANUEL	X		S
32	C4 PNP	CARRERA ESCUDERO, SAMIR GUSTAVO	x		M
33	C4 PNP	CARRERA JESUS, CARLOS YAMIR	x		M
34	C4 PNP	CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI, FRANK ERLY	X		M
35	C4 PNP	CHALCO ARISTA, CRISTOPHER JEANPEARE	x		M
36	C4 PNP	CHAPOÑAN LLAMOCTANTA, CARLOS ROBERTO	x		M
37	C4 PNP	CHAVEZ MILIAN, ALEXANDER	x		L
38	C4 PNP	CHILE CASTAÑEDA, ALEX ESTEBAN	X		S
39	C4 PNP	CHIROQUE RUIDIAS, JOSE LUIS		X	M
40	C4 PNP	COBEÑAS DEL CASTILLO, LUIS ALEXANDER	X		M
41	C4 PNP	CONDORI VILCA, MILTHON EUSTASIO		X	M
42	C4 PNP	CONTRERAS VERGARAY, JOSBER MARKO	x		L
43	C4 PNP	CORONEL GUEVARA, ROSSMEL	X		M
44	C4 PNP	CORTEZ MURILLO, JOSE LUIS (no incorporado)	X		L
45	C4 PNP	COSME VERGARA, MARCO ANTONIO	X		M
46	C4 PNP	CUBAS PEREZ, MICHEL MARCIAL	X		L
47	C4 PNP	CUBAS VILLEGAS, FRANCLIN LI	X		L
48	C4 PNP	DE LA CRUZ ESPINOZA, KEVIN AIRTHON	X		S
49	C4 PNP	DE LA CRUZ RODRIGUEZ, GINO JULINHO	x		M
50	C4 PNP	DIAZ ABURTO, LUIS ALEXIS		X	M
51	C4 PNP	DIAZ CABRERA, ALEXANDER	M		M
52	C4 PNP	DIAZ GAVIDIA, PEPE HANS	x		M
53	C4 PNP	DIAZ RUBIO, SEGUNDO IVAN	X		S
54	C4 PNP	DIAZ VASQUEZ, KEVIN JHOEL	X		M
55	C4 PNP	ESPINOZA ALARCON, OCTAVIO ALESSANDRO	x		M
56	C4 PNP	ESTELA DELGADO, RONALD MIGUEL	X		M

57	C4 PNP	FELIX LOREÑA, DANNY ALEXANDER	X		M
58	C4 PNP	FERNANDEZ CATACORA, ESTEFANO RENZO	x		M
59	C4 PNP	FERNANDEZ VISOSA, ALEJANDRO FRANCISCO	x		M
60	C4 PNP	FERNANDEZ ZAMORA, JOSE JHAMPOL	x		M
61	C4 PNP	FLORES MORALES, ANTHONY JOSE	x		M
62	C4 PNP	GALINDO CRIOLLO, CESAR GIOVANNI	x		M
63	C4 PNP	GARCIA BECERRA, MARGARITA ISAMAR	X		M
64	C4 PNP	GARCIA ESTACIO, FERNANDO JUNIOR	X		L
65	C4 PNP	GARCIA SAMANIEGO, MAURO DAVID	X		L
66	C4 PNP	GARCIA ZUÑIGA, JHONATAN ESMITH	X		M
67	C4 PNP	GODOY ALBORNOZ, ROGER OMAR	X		L
68	C4 PNP	GOMEZ SALVATIERRA, JUNIOR ARTURO	X		M
69	C4 PNP	GONZALEZ BERNAL, ALEX YENEIBER	X		L
70	C4 PNP	GONZALEZ ROJAS, JOSE DAVID	X		M
71	C4 PNP	GUERRERO ARRIOLA, KEVYN JEFFERSON	x		M
72	C4 PNP	GUERRERO PINEDO, GERSON LUIS		X	M
73	C4 PNP	GUTIERREZ FERIA, MARTIN EMANUEL		X	M
74	C4 PNP	HERREROS ZARZOSA, DIEGO ABRAHAM	X		M
75	C4 PNP	HIDALGO VILLAGOMEZ, KISSIA MARICIELLO		X	M
76	C4 PNP	HUAMAN HUAMAN, FRAY KEVIN DIOGENES	x		L
77	C4 PNP	HUAYPAR VILLANUEVA, JUAN JOSUE	X		M
78	C4 PNP	HURTADO SALAS, ALEM ROMAN	x		M
79	C4 PNP	JANAMPA TENORIO, AILTON OSWALDO	X		M
80	C4 PNP	JUAREZ CORRALES, ADRIAN MARCELL	x		M
81	C4 PNP	LAPA MUNIVE, PERCY	X		M
82	C4 PNP	LARICO AQUINO, RONALD YIMI	X		S
83	C4 PNP	LEZAMA LEON, KEVIN RAMON	x		M
84	C4 PNP	LLAMO APESTEGUI, JORGE ANDRES	x		M
85	C4 PNP	LLATAS VARGAS, PEDRO RONY	X		S

52

86	C4 PNP	LOBO SOTO, DIEGO ANTONIO	X		M
87	C4 PNP	LOPEZ HUAMANI, PAULO CESAR	x		M
88	C4 PNP	LUNA ROSAS, RAMIRO EBILSON	x		M
89	C4 PNP	MAMANI CONDORI, JEANCARLO BERLI	x		M
90	C4 PNP	MANCHEGO BORDA, EMERSSON MARTIN	X		L
91	C4 PNP	MATOS SALDAÑA, HASSUM EDWIN		X	M
92	C4 PNP	MEDINA MONTOYA, JORGE SEBASTIAN	x		M
93	C4 PNP	MENDEZ CADENILLAS, JOHAN ALEXIS	X		L
94	C4 PNP	MENDOZA LAVADO, CARLOS DANIEL	X		M
95	C4 PNP	MENDOZA MARCA, EDISON YAMPOL	x		M
96	C4 PNP	MEZA QUINTANA, BRAYAN WAGNER	X		M
97	C4 PNP	MONDRAGON LUCIANO, CARLOS JOSEPH	x		M
98	C4 PNP	NACARINO OLAECHEA, ELSA SOFIA		X	S
99	C4 PNP	NIÑO DE GUZMAN NUÑEZ, ALEX FULMER	X		L
100	C4 PNP	NUNURA MACO, JOSE MIGUEL	x		M
101	C4 PNP	NUÑEZ GIRON, JUAN CARLOS	x		M
102	C4 PNP	OCHOA VIZCARRA, LUZ KARLA FERNANDA		X	M
103	C4 PNP	OLIVARES MUÑOZ, SARITA	X		S
104	C4 PNP	OLIVARES ORTEGA, YANNICK JHOSUE	X		M
105	C4 PNP	OLIVERA FLORES, JAIR GUSTAVO	X		M
106	C4 PNP	OLIVERA GONZALEZ, GUILLERMO IGOR	x		L
107	C4 PNP	PALACIOS FLORES, VICTOR JESUS	x		L
108	C4 PNP	PALOMINO CORONEL, MARCO ANTONIO	X		M
109	C4 PNP	PAREDES CAMAN, WILMER FRANKLIN	X		M
110	C4 PNP	PAREDES HOYOS, LUZ MERLY	X		S
111	C4 PNP	PAREJA QUISPE, RONALD RODRIGO	x		M
112	C4 PNP	PARRA MARTINEZ, DAVID MARINO	X		M
113	C4 PNP	PASAPERA ESTELA, MILAGROS	X		S
114	C4 PNP	PEJERREY LOZANO, PIEERS AGUSTIN PRINS	X		L

53

115	C4 PNP	PERALTA VERGARA, FRANKLIN KELVIN	X		M
116	C4 PNP	PEREZ ADRIANZEN, FERNANDO JOAQUIN	x		M
117	C4 PNP	PEREZ DIAZ, CARLOS ALBERTO	x		M
118	C4 PNP	PEREZ MENESES, FABIAN GENO	X		M
119	C4 PNP	PEREZ ROJAS, JHAN MARCO	x		M
120	C4 PNP	PEREZ VASQUEZ, JHOAN JAIR	X		M
121	C4 PNP	PICON ESCOBAL, JEYSON ERICK	X		M
122	C4 PNP	POMALAYA FERNANDEZ, GUILLERMO GUSTAVO		X	M
123	C4 PNP	POSTIGO PERALTA, DIEGO ORLANDO	X		L
124	C4 PNP	PRECIADO ANTON, EDWIN JOEL	X		M
125	C4 PNP	PUCHURI VILCA, JOSE ANTONIO	x		M
126	C4 PNP	QUISPE CASTAÑEDA, CARLOS NICOLAS	X		S
127	C4 PNP	QUISPE OCHOA, SANDRA YESENIA	x		M
128	C4 PNP	RAMIREZ PEÑA, MARIANA ESTEFANI	X		M
129	C4 PNP	RAZURI GUTIERREZ, CLAUDIA CAROLINA	x		S
130	C4 PNP	RETES NAVARRO, KARLA CAMILA		X	S
131	C4 PNP	REYES GOMEZ, MIGUEL ANGEL	X		M
132	C4 PNP	REYES SAUCEDO, DIEGO GABRIEL	x		M
133	C4 PNP	REYNOSO GASPAS, RANDY	x		M
134	C4 PNP	RODRIGO BORQUES, EDWARD ANTHONY	x		M
135	C4 PNP	RODRIGUEZ MENDOZA, ERICK MOISES	x		M
136	C4 PNP	ROJAS LAZARO, JUAN FLAVIO	x		M
137	C4 PNP	ROJAS LEON, KEVIN MAURO	X		M
138	C4 PNP	ROJAS SOLIS, EDU ANIBAL	X		M
139	C4 PNP	ROMERO MEZA, GRACE ROXANA	X		S
140	C4 PNP	SALCEDO FUENTES, ISABEL MARIA	X		M
141	C4 PNP	SALCEDO SILVA, RODRIGO DAVID	X		M
142	C4 PNP	SALGADO MAMANI, ELFER ELOY	X		M
143	C4 PNP	SALVADOR DOROTEO, ALDO ALFREDO	X		M

144	C4 PNP	SANCHEZ SANTA CRUZ, HANS MILLER		X	S
145	C4 PNP	SANDOVAL RIVERA, BRYAN JHOSUEE	x		M
146	C4 PNP	SANTIAGO MIRANDA, JOSE ANTONIO	X		M
147	C4 PNP	SANTOS QUISPE, MISHEL YENIFER	X		M
148	C4 PNP	SANTOS SANCHEZ, ELKY ALEXANDER	X		M
149	C4 PNP	SARMIENTO ZEGARRA, LAURA CONSUELO	X		M
150	C4 PNP	SEDANO CIEZA, RONALD DEREK	X		M
151	C4 PNP	SEGUIL LAURENTE, JHONNY		X	S
152	C4 PNP	SERIN CENTURION, JORGE ALDAIR	x		M
153	C4 PNP	SILVA ESPEJO, ALBERTO ANTONIO	X		L
154	C4 PNP	SIMEON ALIAGA, RENZO	X		M
155	C4 PNP	SINCHE PAUCAR, JUNIOR	x		M
156	C4 PNP	SONAN ESPINOZA, SACHIKO HARUE	X		S
157	C4 PNP	SORIA AQUIJE, ANGEL ISRAEL	X		S
158	C4 PNP	SORIA ZEGARRA, MARCO ANTONIO		X	L
159	C4 PNP	SOTA MONTECINO, NILSON PIERO	X		M
160	C4 PNP	SOVERO SALAZAR, BRAYAN LUIS		X	M
161	C4 PNP	SULCA CHUCHON, JOSE	X		M
162	C4 PNP	TABOADA VALLE, ANGEL ARMANDO		X	M
163	C4 PNP	TAFUR SANTILLAN, JORGE MAURICIO	X		M
164	C4 PNP	TALAVERANO VILCA, JOSE ARMANDO	x		M
165	C4 PNP	TARCO QUISPITUPA, ARANZA BERENIZE	X		S
166	C4 PNP	TORRES ALMEYDA, LUIS JESUS	x		M
167	C4 PNP	TORRES INGA, VICTOR MATEO	X		M
168	C4 PNP	TORRES RODRIGUEZ, RICARDO JOEL	x		M
169	C4 PNP	URIARTE REYNOSO, JHOSSETH RAUL	X		S
170	C4 PNP	URRESTI EGUILUZ, CRISTIAN GAVINO	X		L
171	C4 PNP	VALDERRAMA MEZA, GULFER YHORDAN	x		M
172	C4 PNP	VARGAS LINARES, CHRISTIAN EDGARDO	X		M

55

173	C4 PNP	VASQUEZ DIAZ, KIDMAN YOAN	X		M
174	C4 PNP	VASQUEZ GONZALES, PIERO MARTIN	X		L
175	C4 PNP	VASQUEZ SANCHEZ, ELVIS	x		M
176	C4 PNP	VIALE LUYO, NATALIA JANEK		X	M
177	C4 PNP	VIDAL TORRE, YANINA LISETH	X		M
178	C4 PNP	VIDARTE CARRERO, EMERSON	X		L
179	C4 PNP	VILCAHUAMAN MENDOZA, ALDO ALVARO		X	M
180	C4 PNP	VILLACREZ VILLAR, CARLOS EDUARDO	X		M
181	C4 PNP	VILLALON PINEDA, FABRICIO FELIPE	X		L
182	C4 PNP	VILLANUEVA ZEVALLOS, JOSE DANIEL		X	M
183	C4 PNP	VILLEGAS SIFUENTES, MARYURI AYKELL		X	S
184	C4 PNP	ZAMORA ARENAS, LEONARDO	x		L
185	C4 PNP	ZAMORA VARGAS, JOSE JEANCARLO	X		M
186	C4 PNP	ZURITA CRUZ, HILLARY BRITNEY	X		M

[Handwritten signature/initials]

**ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL  
ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**

CADETES DEL 3ER AÑO EO-PNP.

N° ORDEN		APELLIDOS Y NOMBRES	TALLA DE ESPADA
1	C3 PNP.	ALBORNOZ PORRAS, MIGUEL ANGEL	M
2	C3 PNP.	ABANTO PEREDA, SEBASTIAN ANTONIO	L
3	C3 PNP.	ACUÑA PASAPERA, Brayán Eduardo	L
4	CE PNP	AGUIRRE CAPILLO PERCY ELIAS	M
5	C3 PNP.	ALARCON UGAZ, Elvis Junior	L
6	C3 PNP.	ALBERCA PALACIOS, JHOVANNA MILENNY	M
7	C3 PNP.	ALENDEZ MELENDEZ, ABDEL	M
8	C3 PNP.	ALFARO VIDARTE, RUSSEL RHALF	M
9	CE PNP	ALIAGA VILLARROEL KIARA NAYSHA	M
10	C3 PNP.	ALTAMIRANO DIAZ, JOSE ERICK	M
11	C3 PNP.	ALVARADO ARAGON, GUSTAVO ALONSO	L
12	C3 PNP.	ALVAREZ HUANCARA CAROLINE ALESSIA	M
13	C3 PNP.	ANDIA GAYO FIORELA	M
14	CE PNP	ANDIA SOSA JHAMILEE	M
15	C3 PNP.	ANGULO ARI JOEY GERARDO	M
16	C3 PNP.	ANGULO DE JESÚS MICHAEL NICKOLSON	M
17	C3 PNP.	ANGULO PLASENCIA, ABEL SALOMON	M
18	C3 PNP.	ARCE OROPEZA DIANA LUCÍA	M
19	CE PNP	ARCOS MEJIA IVAN ALEJANDRO	M
20	C3 PNP.	ARIAS JIMÉNEZ FRANCO FABRICIO	M
21	C3 PNP.	ARMAS RIOS, ROJER ALFREDO	M
22	C3 PNP.	ARRASCUE HERNANDEZ, MOISES OBED	L
23	C3 PNP.	ARREDONDO ROLDAN, BRYAN RICHARD	L
24	CE PNP	ARRIETA BAUTISTA DANIEL NEMIAS	M
25	C3 PNP.	ASTO ARIAS ARNOLD JORGE	M
26	C3 PNP.	ASTONITAS MOLOCHO RONAL	M
27	C3 PNP.	ASTORAY TORRES, JONEL DARIO	M
28	C3 PNP.	AUQUI ARANA LUIS ANDRES	M
29	CE PNP	BACA BANCES, ROBINSON ARMANDO JUNIOR	M
30	C3 PNP.	BALLADARES UCHUYA FRANCISCO SEBASTIAN	M
31	C3 PNP.	BALLENA CHAVESTA, Harry Paul	M
32	C3 PNP.	BARDALES HONORIO, ROBERT ANDERSON	L
33	C3 PNP.	BARRANTES CLAVERI, DANIEL ONIAS	M
34	CE PNP	BASILIO GOMEZ, EDWARD JOSEPH	M
35	C3 PNP.	BECERRA BARRANTES MARCO ANTONIO	M
36	C3 PNP.	BECERRA JIMENEZ, DIEGO ANTONIO	M
37	C3 PNP.	BEJARANO ANTUNEZ, Deivy Antony	L
38	C3 PNP.	BENTURA CASTELLANOS, RENE	M
39	CE PNP	BOHÓRQUEZ COLCHADO, Jeremy Nahuel	M
40	C3 PNP.	BURGA BARRANTES, PEDRO PAUL	L

57

41	C3 PNP.	CABRERA COLPA, KENSEL HULMHER	M
42	C3 PNP.	CABRERA ESPINOZA, CRISTHIAN ENRIQUE	M
43	C3 PNP.	CABRERA RODAS, MARCO ANTONIO	M
44	CE PNP	CACHAY CARRION, KENNY ARMANDO	M
45	C3 PNP.	CALDAS PEÑA, ANA GABRIELA	S
46	C3 PNP.	CALLE LLAGUENTA JHEYSON PAUL	M
47	C3 PNP.	CAMARENA FLORES, BENJI MOISES	M
48	C3 PNP.	CAMPOS GARCIA, STEWART GANDHI	M
49	CE PNP	CAÑARI LUPACA, ARIEL MARCELO	L
50	C3 PNP.	CARDOZO ROJAS, KEVIN EMERSON	M
51	C3 PNP.	CARPIO BRAVO, CARLOS DANIEL	M
52	C3 PNP.	CARTOLIN ROJAS, LEYDI BRYLLIT	M
53	C3 PNP.	CASTAÑEDA BRAVO, JHOJEN EDIN	M
54	CE PNP	CASTILLO FARRO, CRISTOPHER ANDERSON	M
55	C3 PNP.	CASTRO ALARCON, DAIVY JHAMIR	M
56	C3 PNP.	CATACORA ANAHUA ALEX	M
57	C3 PNP.	CAYSAHUANA CASO, RAUL	M
58	C3 PNP.	CCAMA MAMANI, JHON ROYER	M
59	CE PNP	CEDILLO ALVA, WILMER GUILLERMO	L
60	C3 PNP.	CHARCA HUAMAN, JHON YANPIER	M
61	C3 PNP.	CHAVEZ TERAN, HAYMEE PAMELA	M
62	C3 PNP.	CHOQUE INGILTUPA, YOHAN	L
63	C3 PNP.	CIEZA LATORRE LUIS FERNANDO	M
64	CE PNP	CJULA ROMERO, Ronald Rony	M
65	C3 PNP.	COLONIO CASAS MARKO ANTONIO	L
66	C3 PNP.	COLORADO CONTRERAS, KYARA ALEXANDRA	M
67	C3 PNP.	CONDO HUAMANI, FRESIA DIOJANI	M
68	C3 PNP.	CONDORI HUAMAN TEDY	M
69	CE PNP	CONGONA VILCHEZ, JOHN EDUARDO	L
70	C3 PNP.	CORAL DIAZ, MIGUEL HUMBERTO	M
71	C3 PNP.	CORDOVA CABREJOS JONATHAN DANIEL	L
72	C3 PNP.	COTAQUISPE SIA, ALEXANDER HECTOR	M
73	C3 PNP.	CRUZ CONDORI, MIGUEL ANGEL	M
74	CE PNP	CRUZADO NARRO, LUIS GUSTAVO	L
75	C3 PNP.	CUADROS GUTIERREZ, DIANA	M
76	C3 PNP.	CUBA ROJAS, DIEGO ALONSO	L
77	C3 PNP.	CUBAS DIAZ, Jose Nilser	L
78	C3 PNP.	CURI ANDRADE, FERNANDO	M
79	CE PNP	DE LA PUENTE DELGADO, GINO ALDAIR	M
80	C3 PNP.	DIAZ APAZA Heiner William	M
81	C3 PNP.	DIAZ CORONEL, YOSSELIN	M
82	C3 PNP.	DIAZ GONZALES SINTHIA LEONILA	S
83	C3 PNP.	DIAZ GUEVARA, GIANCARLOS	L
84	CE PNP	DIAZ RIEGA VICTOR RAUL	M
85	C3 PNP.	DIAZ RODRIGUEZ, JOSEPH ANTONIO	M
86	C3 PNP.	DIAZ ROJAS JUAN CARLOS	M

Luis C. S. S.

1/2

87	C3 PNP.	DIAZ ROSALES, LUIS ALBERTO	L
88	C3 PNP.	DIAZ TAPIA, MAURO JAMIR	M
89	CE PNP	ELALUF RAMIREZ, MARCO EMILIANO	M
90	C3 PNP.	ELERA NUÑEZ ANA ANGELICA	M
91	C3 PNP.	ELIAS URIBE, GINO CESAR	L
92	C3 PNP.	ESCOBAR VEGA BRAJHAN KENYI	M
93	C3 PNP.	ESCUDERO SAIRE, JUAN JESUS	L
94	CE PNP	ESPINOZA CARBAJAL, FRANK EDSON	M
95	C3 PNP.	ESPINOZA ECHEVARRÍA ABEL	L
96	C3 PNP.	ESPINOZA LLANTOY, JHOLVY GLICERIO	M
97	C3 PNP.	ESPINOZA MERA JEAN PIERRE ANDERSON	M
98	C3 PNP.	ESTELA ALTAMIRANO, JHON ANTONI	M
99	CE PNP	FARFAN PALCIOS, Santiago Sebastian	M
100	C3 PNP.	FERNANDEZ ALVARADO, DENIS KLEY	M
101	C3 PNP.	FERNANDEZ CASTILLO, Jhon Terry	M
102	C3 PNP.	FERNANDEZ FONSECA, JOSE ROIMER	M
103	C3 PNP.	FERNANDEZ RAMOS, Christian Jarry	M
104	CE PNP	FERNANDEZ SALAZAR DILVER	M
105	C3 PNP.	FERNANDEZ SANCHEZ, BRAYAN WILSON	M
106	C3 PNP.	FERNANDEZ TORRES MAICOL JOSE	M
107	C3 PNP.	FERNANDEZ VASQUEZ ERWIN VALENTIN	M
108	C3 PNP.	FERREL MOLINA WILBER RIVALDO	M
109	CE PNP	FRISANCHO GAMBOA, JORGE JOSE	M
110	C3 PNP.	FUENTES CARRION, KARLA LUCERO	M
111	C3 PNP.	GAGO VARGAS, CESAR AUGUSTO	M
112	C3 PNP.	GAMONAL HERNÁNDEZ JEAN POOL	M
113	C3 PNP.	GARCIA CHAVEZ, DANIEL ARTURO	L
114	CE PNP	GARCIA URRUTIA CORONADO, CARLOS DANIEL	M
115	C3 PNP.	GARRIDO GRADOS, LUIS RODRIGO STIBENT	L
116	C3 PNP.	GOICOCHEA CASTILLO EISEN ADRIAN	M
117	C3 PNP.	GOMEZ CHAMORRO FRANK JARED	M
118	C3 PNP.	GOMEZ VEGA, YANSA IBRAHIM	M
119	CE PNP	GOMEZ ZERGA JOSÉ ANTONIO	M
120	C3 PNP.	GONZALES ALEGRIA, MANUEL TEOFILO	M
121	C3 PNP.	GONZALES ORTEGA, MIGUEL ANTONIO	L
122	C3 PNP.	GONZALES YUMPO EDEN ALBERTO	XL
123	C3 PNP.	GUARNIZ COTRINA, LETICIA PAULINA	M
124	CE PNP	GUERRA CABEZAS, AARON ELOY	M
125	C3 PNP.	GUERRA QUISPE, LUIS ARMANDO	M
126	C3 PNP.	GUEVARA SUSUNAGA, CHRISTIAN JHOFFRE	M
127	C3 PNP.	GUEVARA TANDAYPAN, ALEX IVAN	M
128	C3 PNP.	GUEVARA VILLAR, JULIO OMAR	M
129	CE PNP	GUIZADO CHINININ, JUAN DANIEL	M
130	C3 PNP.	GUTIERREZ DAVALOS YORDY	M
131	C3 PNP.	GUZMAN MAMANI EDMUNDO	M
132	C3 PNP.	HERNANDEZ UGAZ ADOLFO LENIN	M
133	C3 PNP.	HERRERA VIERA, Luiggi Froilan	M

134	CE PNP	HIDALGO CASTILLO KIARA NICOLE	M
135	C3 PNP.	HUACCAICACHACC CARDENAS, ISRAEL JHONATAN	L
136	C3 PNP.	HUAMAN CARNERO PERCY ALONSO	M
137	C3 PNP.	HUAMAN CARNERO, ALEJANDRO DAVID	M
138	C3 PNP.	HUAMAN HUAYNATE, PEPE	M
139	CE PNP	HUAMAN POLANCO, JEFFERSON KENNEDY	M
140	C3 PNP.	HUANCA CRUZ, CARLOS MANUEL	M
141	C3 PNP.	HUANCA DIAZ CLEVER	L
142	C3 PNP.	HUAYTALLA SANCHEZ, AARON	M
143	C3 PNP.	HUILLCA VILLAFUERTE JAIRO ANTONIO	M
144	CE PNP	HURTADO LOZANO JAMES ALDRIN	M
145	C3 PNP.	IDROGO DIAZ, JANKLI	M
146	C3 PNP.	INOCENTE LOAYZA EDWIN ANAMIAS	M
147	C3 PNP.	JACOBO SANCHEZ BRYAN ALEXANDER	M
148	C3 PNP.	JAUREGUI MANUJANO, Wilder Antonio	M
149	CE PNP	JESUS MAMANI, JHOAN	M
150	C3 PNP.	JIMENEZ CANGO, JOSEB ELIAB	M
151	C3 PNP.	JIMENEZ HUAYHUA, NOE DAVID	M
152	C3 PNP.	JIMENEZ SANCHEZ, HECTOR RAUL	L
153	C3 PNP.	JORDIN DOMINGUEZ RAFAEL	M
154	CE PNP	JUCHASARA MAMANI, HEBERT HERNAN	M
155	C3 PNP.	JULCA MENDOZA, GEISSON FELIX	L
156	C3 PNP.	JULCA TENORIO ANDERLY	M
157	C3 PNP.	JUNCO ANTEZANA, ANIBAL DIOMEDES	M
158	C3 PNP.	LAZO BALTAZAR MARITZA ISABEL	M
159	CE PNP	LEGUIA CAJALEON JAIME	M
160	C3 PNP.	LEON AGUIRRE, STEFANY DENISSE	M
161	C3 PNP.	LEON DEXTRE ABEL ESAU	M
162	C3 PNP.	LEZAMETA ACOSTA MARIA DE LOS ANGELES	M
163	C3 PNP.	LIMA CANCHO JAIRO	M
164	CE PNP	LIMAY GUEVARA, JOSE CARLOS	M
165	C3 PNP.	LLAMO ARCILA, KEVIN DIEGO	M
166	C3 PNP.	LLAMOCTANTA ATALAYA LUIS FELIPE	M
167	C3 PNP.	LLANCA DIAZ, PETTER FRANCESCOLLE	L
168	C3 PNP.	LOPEZ GORDILLO Andrés Alexis	M
169	CE PNP	LOPEZ PALACIOS, Jose Luis	L
170	C3 PNP.	LOPEZ PORRAS FEDERICK WALTER	M
171	C3 PNP.	LOZADA SANCHEZ, CARLOS OWEN	M
172	C3 PNP.	LUNA FLOREZ, REY MAXIMILIANO GERMAN	M
173	C3 PNP.	MACAVILCA VÁSQUEZ, ALEXANDRO	M
174	CE PNP	MALPARTIDA VARGAS, JEAN PAUL	M
175	C3 PNP.	MAMANI CACERES, EDSON RAUL	M
176	C3 PNP.	MAMANI CUTIRE Jorge Israel	M
177	C3 PNP.	MANTILLA PARIONA JEANCARLOS ESTEBAN	M
178	C3 PNP.	MANYARI ROJAS RENATTO ALONZO	M
179	CE PNP	MAQUERA ZAMORA JHANDIRA SHADDEK	M

180	C3 PNP.	MARCA MAQUERA, EDWARD	M
181	C3 PNP.	MARTINEZ RIOS, MIGUEL ANGEL	M
182	C3 PNP.	MEDINA AGUILAR, JUAN DIEGO	M
183	C3 PNP.	MEDINA CORONEL MALKER AILTON	L
184	CE PNP	MEDINA GAMARRA CRISTHIAN	M
185	C3 PNP.	MEGO VILLEGAS, Jeanpierre Martin	M
186	C3 PNP.	MEJIA DIAZ DANIEL ALEXANDER	M
187	C3 PNP.	MEJIA HUAMAN, CARLOS KEVIN	M
188	C3 PNP.	MEJIA MARRUFO, Reddy Alex	M
189	CE PNP	MEJIA VASQUEZ MARCO ANTONIO	M
190	C3 PNP.	MENESES ECHEVARRIA, DANIEL JESUS	M
191	C3 PNP.	MESTANZA VERA YONATHAN MARCELO	M
192	C3 PNP.	MILIAN CALDERON HERLIN	M
193	C3 PNP.	MIRANO LAPIZ, ERNESTO	M
194	CE PNP	MOLINA ROBLES, JAIRO CRISTIAM	M
195	C3 PNP.	MONAGO GÓMEZ ALDAIR RONALDO	M
196	C3 PNP.	MONSALVE CORNEJOR ROMAN	M
197	C3 PNP.	MONTALVO HUARIPATA, IVONNE YESSENIA	M
198	C3 PNP.	MONTOYA GUEVARA, POOL CHRISTIAN	L
199	CE PNP	MONTOYA QUISPE, MARIELA	M
200	C3 PNP.	MORA CAJAN FELIX FABRIZIO	M
201	C3 PNP.	MUÑAQUE FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	L
202	C3 PNP.	MUÑOZ RIVERA GINO GERALD	M
203	C3 PNP.	NAVARRO VISLAO EDINSON ALBERTO	M
204	CE PNP	NUÑEZ VILLANUEVA, Richard Angel	M
205	C3 PNP.	ÑAUPARI CASTRO, JUAN ANTONIO	L
206	C3 PNP.	OCAÑA VILCA, TANIA GINA	M
207	C3 PNP.	OJEDA SIGUAS, MAURICIO RUBEN	M
208	C3 PNP.	OLIVARES FLORES Salvador Edmerson.	M
209	CE PNP	OLIVEROS FUENTES, DICK ANDERSON	M
210	C3 PNP.	ORE ORE Francy Jean Pierre	M
211	C3 PNP.	ORIHUELA GALVEZ, DIEGO MARTIN JESUS	M
212	C3 PNP.	OVIEDO MORA, NELSON NOEL	L
213	C3 PNP.	PADILLA ESPINOZA, IRANIA ODALYS	M
214	CE PNP	PALACIOS MARTINEZ, NILTON CESAR	L
215	C3 PNP.	PALOMINO GARCIA, Piero Estefano	M
216	C3 PNP.	PALOMINO MANZANO, LISBETH	S
217	C3 PNP.	PALOMINO PILLACA, JORGE EDGAR	M
218	C3 PNP.	PAÑUERA VERA, JOSHEP ANTONIO	M
219	CE PNP	PAQUICO CHURA, FRANCISCO ESTEFANO	L
220	C3 PNP.	PAREDES PANDURO, Jhon Jesus	M
221	C3 PNP.	PARIONA ROJAS, ALFREDO LUIS	M
222	C3 PNP.	PEÑA JUSTO, DIEGO JAIR	L
223	C3 PNP.	PERALTA QUISPE, SHEYLA KIARA	S
224	CE PNP	PEREDA IPARRAGUIRRE CARLOS ALBERTO	M
225	C3 PNP.	PEREIRA SILVA, RIVALDO ALDAIR	M

226	C3 PNP.	PEREZ HUAMAN, DENILSON EDU	M
227	C3 PNP.	PEREZ SANCHO, NICOLE	M
228	C3 PNP.	PICON BENDEZU, JOSE CARLOS	M
229	CE PNP	PINTADO BRITO CRISTIAN RONALD	M
230	C3 PNP.	PISCOYA FERREÑAN, NHILTON CESAR	M
231	C3 PNP.	POMA LOPEZ CLARA PATRICIA	M
232	C3 PNP.	PORTA VERIZUETA, LEONARDO AMERICO	L
233	C3 PNP.	PRECIADO VALVERDE, Brigitte Karim	M
234	CE PNP	PULIDO ALBURQUEQUE BRYAM YARDINES	M
235	C3 PNP.	QUESQUEN VALLEJOS, Jimmy Jesus	M
236	C3 PNP.	QUINTANILLA GUTIERREZ, Manual Alberto	M
237	C3 PNP.	QUIROZ GI'AMURO Cristian	L
238	C3 PNP.	QUISPE ALFARO JOHN WILSON	M
239	CE PNP	QUISPE CURI JERSON JAIR	L
240	C3 PNP.	QUISPE FLORES, CHARLES ALBIN LENIN	M
241	C3 PNP.	QUISPE GARCIA, LUIS FERNANDO	L
242	C3 PNP.	QUISPE RODRIGUEZ, DIMAS ANTHONY	L
243	C3 PNP.	RABANAL SOTO JESUS ANTONIO	L
244	CE PNP	RAMIREZ ALIAGA, MARCO SEBASTIAN	L
245	C3 PNP.	RAMIREZ ALVARADO JEAN PIEERS	M
246	C3 PNP.	RAMIREZ PANDO SAUL ANDRE	M
247	C3 PNP.	RAMOS ACEVEDO KEVIN RICHARD	M
248	C3 PNP.	RAMOS ESCALANTE, CESAR DANIEL	L
249	CE PNP	REMIGIO EDONES RONALDO NILSON	L
250	C3 PNP.	REQUENA LAVI JOSEPH	M
251	C3 PNP.	REYMUNDO QUISPE NILSON	M
252	C3 PNP.	REYNOSO SINCHE, ANGELA	M
253	C3 PNP.	RICSE PICHARDO, SAUL NEHEMIAS	M
254	CE PNP	RIOS TOLEDO AIMAIR ANDERSON	M
255	C3 PNP.	RIVERA BAÑOS, Jesus Hernan	M
256	C3 PNP.	RIVERA NIMA, AZUCENA SMITH	M
257	C3 PNP.	RIVEROS QUICO JULIO ALONSO	M
258	C3 PNP.	ROCA TENORIO, EDER MAXIMO	M
259	CE PNP	RODRIGUEZ AREVALO, JAHIRO EDU	M
260	C3 PNP.	RODRIGUEZ TIRADO, JULIO ANDERSON	L
261	C3 PNP.	ROJAS CCORAHUA JHONATAN	M
262	C3 PNP.	ROJAS CHAVEZ, GIANCARLOS	M
263	C3 PNP.	ROJAS DELGADO, ALDANA MARISOL	S
264	CE PNP	ROJAS PUERTAS FERNANDO FABRIZIO	M
265	C3 PNP.	ROJAS QUINTANILLA MARLON YERON	M
266	C3 PNP.	ROJAS SUAREZ , LUIS ALDO	M
267	C3 PNP.	ROMERO ECHAVARRIA, JOHAN ORLANDO	M
268	C3 PNP.	ROMERO JESUS, CRISTHIAN JHAMPIER	M
269	CE PNP	ROMERO ÑOPO RENATO ANDRE	L
270	C3 PNP.	ROMERO SÁNCHEZ SEBASTIAN JAFET	M
271	C3 PNP.	RONDON BERRERAS, CHRISTIAN	M

272	C3 PNP.	SALAS VIDAL, MARQUÍÑO	L
273	C3 PNP.	SALAZAR CARHUANIRA, MARGORIE NICOLE	M
274	CE PNP	SALAZAR SILVA IVES JOSEPH	M
275	C3 PNP.	SALOME POMA JOSHELYN YESDELY	S
276	C3 PNP.	SANCHEZ BARRUTIA DANNY OSWALDO	M
277	C3 PNP.	SANCHEZ GARAY, WALTER	L
278	C3 PNP.	SANCHEZ LOAYZA, SANDRA ABIGAIL	M
279	CE PNP	SANCHEZ PENACHI, Fernando Ernesto	M
280	C3 PNP.	SANCHEZ PENACHI, LEANDRO MANUEL	M
281	C3 PNP.	SANCHEZ VASQUEZ, ANGEL JUNIOR	M
282	C3 PNP.	SANTA CRUZ CUBAS, CARLOS ALBERTO	M
283	C3 PNP.	SANTA CRUZ GODOY GABRIEL OMAR	M
284	CE PNP	SEBASTIAN FLORES KAREN KEELY	M
285	C3 PNP.	SEDANO SEDANO, CHRISTIAN JESUS	M
286	C3 PNP.	SERNA NACION, ALESSANDRO EDDY	M
287	C3 PNP.	SERQUEN COAGUILA, ISIS OLIMPIA	M
288	C3 PNP.	SERVAN CALAMPA, GEYSON ROLANDO	L
289	CE PNP	SILVA GARCIA ELIAM RENE	M
290	C3 PNP.	SILVA VILLEGAS, JESUS FELIPE	M
291	C3 PNP.	SOLIS HURTADO, LUIS ENRIQUE	M
292	C3 PNP.	SOTELO TARRILLO CARLOS HUMBERTO	M
293	C3 PNP.	SOTO BARBOZA, Jonathan Ruben	M
294	CE PNP	SUAREZ ORDINOLA D'CARLO ANDERSON	L
295	C3 PNP.	TABOADA MALUQUIS, WILMER ABELARDO	M
296	C3 PNP.	TAFUR TERRONES, JULIO RENATO	L
297	C3 PNP.	TANTALEAN SANCHEZ, SEBASTIAN JEAMPIERE	L
298	C3 PNP.	TARRILLO BENEL, SEGUNDO VITELIO	M
299	CE PNP	TEJADA MEJIAS, ABEL KELVIN	L
300	C3 PNP.	TEHAZOA LOPEZ JHOSTIN LEONARDO	M
301	C3 PNP.	TEQUEN CARRANZA, FRANCIS POOL	M
302	C3 PNP.	TERAN MENDOZA, Shyrley Nallely	S
303	C3 PNP.	TINOCO YANTAS EDGAR DAVID	L
304	CE PNP	TORRES BARZOLA MARTIN MIGUEL	M
305	C3 PNP.	TORRES CELI, DANNER ORLANDO	M
306	C3 PNP.	TUNCA MAMANI, Favio	M
307	C3 PNP.	TUDELA GUTIERREZ JHON MILITON	L
308	C3 PNP.	TUEROS MUÑOZ CARLOS DELPIERO	M
309	CE PNP	UBILLUS MAZA DANIEL JESUS	L
310	C3 PNP.	URBINA AYUQUE, RUPERT ANDREU	M
311	C3 PNP.	VALDEZ REY, ALEJANDRO IMANOL	M
312	C3 PNP.	VALENZUELA SANCHEZ, OMAR ERICSON	L
313	C3 PNP.	VALLADARES RAMIS, VICENTE MIGUEL	L
314	CE PNP	VALLEJOS RAMIREZ, GABRIELA NATHALY	M
315	C3 PNP.	VALLEJOS VILELA, DANNY JOEL	M
316	C3 PNP.	VILLQUI FERNANDEZ JHEFERSON RAFAEL	M

317	C3 PNP.	VALVERDE ALARCON, JEAN CARLOS	M
318	C3 PNP.	VARGAS DURAN, BRIYIT ESMERALDA	M
319	CE PNP	VARGAS GONZALEZ, VERONICA IRACELI	M
320	C3 PNP.	VASQUEZ DIAZ, Tony	M
321	C3 PNP.	VASQUEZ FLORES, Jesus Yberico	M
322	C3 PNP.	VASQUEZ MARTINEZ ARLY MELEN	M
323	C3 PNP.	VASQUEZ PERALTA, MARCIAL STIVE	M
324	CE PNP	VASQUEZ REMUZGO ROLANDO	M
325	C3 PNP.	VÁSQUEZ ROJAS FRANK AUGUSTO	M
326	C3 PNP.	VASQUEZ ZAPATA, WILDER ALDAIR	M
327	C3 PNP.	VEGA SALVADOR, HUGO RENZO	M
328	C3 PNP.	VELASQUEZ RAMIREZ, DIEGO FERNANDO	M
329	CE PNP	VENERO OLIVERA ALEX SANDRO	M
330	C3 PNP.	VENTURA PEREZ, JORDY YASSER	M
331	C3 PNP.	VENTURA QUISPE, JAN MARCO	M
332	C3 PNP.	VERA ROJAS JOSE JAIME	M
333	C3 PNP.	VERDE CALLUPE, EDGAR ALEXANDER	L
334	CE PNP	VIDAL CABERES, CRISTEL FIORELLA	M
335	C3 PNP.	VIGO CALONGE, RAFFO ALEXANDER	L
336	C3 PNP.	VILCA YANQUI, Rodrigo Alejandro	L
337	C3 PNP.	VILCHEZ ALMENGOR, VICTORIA SUSANA	M
338	C3 PNP.	VILCHEZ GUEVARA, KEITY MIREYRA	M
339	CE PNP	VILCHEZ NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	M
340	C3 PNP.	VILELA AVALÓ LUIS EDUARDO	M
341	C3 PNP.	VILA GARCÍA RONALDO FRANK	M
342	C3 PNP.	VILALOBOS ZAMORA RICHARD	M
343	C3 PNP.	VILANUEVA SANCHEZ DIEGO ALFONZO	M
344	C3 PNP.	VILLAREAL HUAMAN, Walter Rodrigo	M
345	C3 PNP.	VILLEGAS GUEVARA CARLOS ENRIQUE	M
346	C3 PNP.	VILLAC HUILLCAS BRYAN NABIL	M
347	C3 PNP.	VILLALBA FERNÁNDEZ AARÓN ZAMIR	M
348	C3 PNP.	VILLARI ÑAUPAS, LUZVENIA MITSY	M
349	C3 PNP.	VILLAGA DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	L
350	C3 PNP.	VILLAN YRIGOIN, RONY ANDERSON	M
351	C3 PNP.	VILLARANO MEDINA ABEL DAVID	M
352	C3 PNP.	VILLABRIA PINEDO, Alexandra Maricelo	S
353	C3 PNP.	VILLARATE GAMARRA, FRANCCESCO GUSTAVO	L
354	C3 PNP.	VILLARRA DELGADO, Jaime Yair	M
355	C3 PNP.	VILLALLOS ALVAREZ, LUIS FERNANDO	M
356	C3 PNP.	VILLANO BLONET MAD	M
357	C3 PNP.	VILLAMAN MEDINA JOSUE	M
358	C3 PNP.	VILLABA GONZALES JAVIER	M
359	C3 PNP.	VILLALBA MORALES CHISTHOFER	L
360	C3 PNP.	VILLATORRE CAMPOS RICHA	L
361	C3 PNP.	VILLALBA MIGUEL SOTO ANDERSON	M
362	C3 PNP.	VILLALBA CUYUBAMBA ZURIEL	M

RELACION DE CADETES DEL 3ER AÑO	
NOMBRES	TALLA DE SABLE
COTRINA NINAMANGO, VALERIA MISHHELL	S
SAAVEDRA CALDERON, JUNIOR JAVIER	M
PEREYRA MARIÑAS, EMILIANO	M
HERRERA NIMA, PABLO CESAR	M
VARGAS GALLEGOS, DANYELO	L
MELENDEZ AMPUERO, JHULISSA	S
QUISPE ALVA, MARIO	L
CHINCHAY ARANDA, JHON HAND	M
MAMANI BACA, WALTER	L
MUÑOZ FERNANDEZ, MAYAN YAMPIER	M
SOTOMAYOR SANCHEZ, KEVIN RODRIGO	M
GALVEZ CANCINO, CARLOS ENRIQUE	L
VASQUEZ VILLANUEVA, JORDIN	M
CANLLA CÁBANILLA, SANIN SANIN ALLAN	M
HUANILO TORRES, JOHNNY	M
SULCA HUERTAS, CLAUDIO ELIEZER	L
CORTIJO HIDALGO, CAROL JEANPIERRE	M
ANGELES LEON, EDUARDO ENRIQUE	M
CARRASCO SANCHEZ, JUANPOOL	M
PEREZ CORNEJO, JHON JOSE	M
SOTOMAYOR ELLERRE, DOMINGO ALFREDO	M
YNGA VINCES, JOSE ANTONIO	L
ROJAS MEGO, CHRISTIAN JHON	M
FERNANDEZ MONTECINO, DARWIN	M
LA MADRID PRETECINI, MARTIN ALONSO	M
MINAYA PADILLA, CARLOS ALBERTO	M
ROMERO AMARON, ANDRÉS ADRIAN	L
SOLIS ARELLANO, PABLO CESAR	M
VELASQUEZ AZA, YANILINO KEVIN	M
CORPUS VARGAS, EDUARDO ALDAYR	M

65

## ANEXO N° 01

POLICIA NACIONAL DEL PERU  DIVISION DE LOGISTICA		FICHA TECNICA DE ESPADA DE INFANTERIA PARA OFICIAL PNP	DEPARTAMENTO DE ARMAMENTO Y MUNICION  OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO
No	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS	
	DESCRIPCION	Espada de infantería para Oficial PNP, de forma recta, con empuñadura plateada con 3 ramas y hoja plateada.	
1	MATERIAL	HOJA	De acero inoxidable X30Cr13, flexible, templada y endurecida de 48° - 55° HRC ROCKWELL, color plateado.
		EMPUÑADURA	Latón fundido CuZn30, niquelado (espesor mínimo 10 micras), color plateado.
		MANGO	Material sintético de ABS de alta durabilidad, color negro, con puntos de alto relieve.
		HILO DE METAL	Fabricados en hilos de latón CuZn37 entrelazados, espesor de cada hilo 0.5mm, espesor de entrelazado 1mm, color plateado.
		BOTON DE AJUSTE	De latón, con baño electrolítico, color plateado.
		TOPE DE ESPADA	De cuero box calf a plena flor, tipo guante, color negro.
		TOPE DE VAINA	De latón, con revestimiento de niquelado, tipo ovalado, color plateado.
		VAINA	De acero al carbono, con revestimiento de niquelado (espesor mínimo 15 micras), color plateado.



[Handwritten signature/initials]  
 [Handwritten signature/initials]

66



2

CONFECCION

<p><b>EMPUÑADURA</b></p>	<p>Formada por el mango y la taza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto total : 14.5 +/- 0.5cm</li> <li>• Ancho lateral: 12 +/- 0.5cm</li> <li>• Ancho frontal: 9 +/- 0.5cm</li> </ul> <p><b>Mango:</b> Tubular y semi plana con abultamiento en la parte media e hilos de metal plateado alrededor de 11 a 13 líneas para formar el agarre anatómico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El borde exterior lleva una placa de forma anatómica ubicada a lo largo del mango, con el extremo redondeado y el botón de ajuste sobre ese extremo, plateado y ovalado.</li> <li>- En la base consta de un anillo ovalado</li> </ul> <p><b>Taza:</b> Fabricada en una sola pieza, con dos crestas (frontal y lateral), el arco y Tres (03) ramas; color plateado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El arco curvo deja un espacio interior para introducir la mano de 5 +/- 0.5cm de ancho y un orificio en la parte superior para poner la dragona de cuero de (16 x 7) +/- 2mm.</li> </ul>
<p><b>HOJA</b></p>	<p>Recta, de color plateado, terminada en punta, tope de cuero en el otro extremo, inscripciones con grabado profundo al acido.</p> <p>Longitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 80.5 +/- 1cm (S)</li> <li>- 82.5 +/- 1cm (M)</li> <li>- 87.5 +/- 1cm (L)</li> </ul> <p>Espesor de la base : 5 +/- 0.5mm</p> <p>Espesor de la punta : 2 +/- 0.3mm</p> <p>Ancho de la base : 23 +/- 2mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con un tope de cuero de (32 x 20) +/- 3mm y espesor de 2.7 +/- 0.3mm, ubicado en la base.</li> <li>- Con fino grabado, sistema de grabado profundo al acido método manual, sensible al tacto con el dedo índice, por ambos lados de la hoja a 2.5 +/-</li> </ul>

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

68



Copia  
 10-5

			<p>0.5cm de la base, extendiéndose 37+/- 1cm.</p> <p><b>El grabado debe contener lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En un lado de la hoja va grabado la inscripción <b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b> y al costado va grabado el <b>escudo de la PNP</b>. (figura Anexo N° 04)</li> <li>- En el anverso va grabado la inscripción <b>OFICIAL PNP</b> y al costado va grabado el <b>Escudo Nacional con la inscripción REPÚBLICA DEL PERÚ</b>. (figura Anexo N° 04)</li> <li>- En ambos lados al final de los arabescos a la altura de la base llevara las siglas <b>PNP</b> en forma transversal, al estilo holograma.</li> <li>- Los grabados no deben ser superficiales.</li> <li>- Los arabescos tendrán el formato del fabricante.</li> </ul>
		<b>VAINA</b>	<p>En forma recta, de color plateado, regatón en punta roma con una aleta y en la parte superior una abrazadera con un porta anillo con un anillo circular.</p> <p>Longitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 83 +/- 1cm (S)</li> <li>- 85 +/- 1cm (M)</li> <li>- 90 +/- 1cm (L)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con abrazadera de 8 +/-1mm ubicada a 7.5 +/- 0.5mm del extremo, en la parte lateral una porta anillo con un anillo circular. (figura Anexo N° 04)</li> <li>- En el extremo con un tope ovalado metálico con abertura rectangular de (23 x 6) +/- 1mm.</li> </ul>
<b>03</b>	<b>ACABADO</b>		<p>Exentos de fallas, no deberá tener bordes irregulares, abolladuras, rajaduras ni apañamiento.</p>

68

AÑO ACTUAL		
04	FABRICACION	El postor deberá acreditar como parte de su propuesta mediante carta del fabricante que todo el material empleado en la elaboración y fabricación de Espadas de Infantería, serán nuevos, sin uso, no repotenciados ni remanufacturados.
05	CERTIFICACIÓN	EL postor deberá acreditar como parte de su oferta los certificados de test de pruebas de composición de materiales, dureza y flexibilidad del producto, efectuado por un laboratorio acreditado en idioma español o en su defecto con su debida traducción por traductor oficial debidamente legalizada.
06	PRESENTACION	Con estuche de tela, sellado en plástico anti humedad y caja de cartón individual adaptada para el transporte con indicaciones del fabricante y/o importador de ser el caso.
07	PRUEBAS	Las pruebas de presentación de ofertas y bienes internados se desarrollarán conforme a los anexos N° 05 y 06.



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

## ANEXO N° 02

POLICIA NACIONAL DEL PERU  DIVISION DE LOGISTICA		FICHA TECNICA DE SABLE DE CABALLERIA PARA OFICIAL PNP		DEPARTAMENTO DE ARMAMENTO Y MUNICION  SECCION TECNICA DE ARMAMENTO	
No	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS			
	DESCRIPCION	Sable de Caballería para Oficial PNP, de forma curva, con empuñadura dorada bañada en oro de 24k 0.3 micras mínimo con 4 ramas y hoja plateada.			
1	MATERIAL	HOJA	De acero inoxidable X30Cr13, flexible, templada y endurecida de 48° - 55° HRC ROCKWELL, color plateado.		
		EMPUÑADURA	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, color dorado		
		MANGO	Material sintético de ABS de alta durabilidad, color negro, con puntos de alto relieve.		
		HILO DE METAL	Fabricados en hilos de latón CuZn37 entrelazados, espesor de cada hilo 0.5mm, espesor de entrelazado 1 mm, color dorado.		
		BOTON DE AJUSTE	De latón y/o acero, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, color dorado.		
		TOPE DE ESPADA	De cuero box calf a plena flor, tipo guante, color negro.		
		TOPE DE VAINA	De latón, con revestimiento de niquelado, tipo ovalado, color plateado.		
	VAINA	De acero al carbono, con revestimiento de niquelado (espesor mínimo 15 micras), color plateado.			



[Handwritten signature/initials]

3



2

CONFECCION

EMPUÑADURA

Formada por el mango y la taza

- Alto total : 14.5 +/- 0.5cm
- Ancho lateral: 12 +/- 0.5cm
- Ancho frontal: 9 +/- 0.5cm

**Mango:** Tubular y semi plana, e hilos de metal dorado alrededor de 11 a 13 líneas para formar el agarre anatómico.

- En el borde exterior lleva una corona o casquete con el extremo redondeado y el botón de ajuste sobre ese extremo, dorado y ovalado, según característica del arma de caballería.

**Taza:** Fabricada en una sola pieza, compuesta de la cresta, el arco y cuatro (04) ramas, color dorado.

- El arco curvo deja un espacio interior para introducir la mano de 5 +/- 1cm de ancho.

HOJA

Forma curva, de color plateado, terminada en punta, tope en el otro extremo, inscripciones con grabado al acido profundo.

Longitud:

- 80.5 +/- 1cm (S)
- 82.5 +/- 1cm (M)
- 87.5 +/- 1cm (L)

Espesor de la base : 5.0 +/- 0.5mm

Espesor de la punta: 2.0 +/- 0.3mm

Ancho de la base : 23 +/- 2mm

- Con un tope de cuero de (32 x 20) +/- 3mm y espesor de 2.7 +/- 0.3mm, ubicado en la base.
- Con fino grabado, sistema de grabado profundo al acido método manual, sensible al tacto con el dedo índice, por ambos lados de la hoja a 2.5 +/- 0.5cm de la base, extendiéndose 37 +/- 1cm.

El grabado debe contener lo siguiente:



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- En un lado de la hoja va grabado la inscripción <b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b> y al costado va grabado el <b>escudo de la PNP</b> (figura Anexo N° 04).</li> <li>- En el anverso va grabado la inscripción <b>OFICIAL PNP</b> y al costado va grabado el <b>Escudo Nacional con la inscripción REPÚBLICA DEL PERÚ</b> (figura Anexo N° 04).</li> <li>- En ambos lados al final de los arabescos a la altura de la base llevara las siglas <b>PNP</b> en forma transversal, al estilo holograma.</li> <li>- Los grabados no deben ser superficiales.</li> <li>- Los arabescos tendrán el formato del fabricante.</li> </ul>
		<b>VAINA</b>	<p>En forma curva, de color plateado, regatón en punta roma con una aleta y en la parte superior una abrazadera con anillo (figura Anexo N° 04);</p> <p>Longitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>83 +/- 1cm (S)</b></li> <li>- <b>85 +/- 1cm (M)</b></li> <li>- <b>90 +/- 1cm (L)</b></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con abrazadera de <b>8 +/-1mm</b> ubicada a <b>7.5 +/- 0.5mm</b> del extremo, en la parte lateral una porta anillo con un anillo circular. (figura Anexo N° 04)</li> <li>- En el extremo con un tope ovalado metálico con abertura rectangular de <b>23 x 6 +/- 1mm</b>.</li> </ul>
<b>03</b>	<b>ACABADO</b>		Exentos de fallas, no deberá tener bordes irregulares, abolladuras, rajaduras ni apañamiento.
<b>04</b>	<b>FABRICACION</b>		<p><b>AÑO ACTUAL</b></p> <p>El postor deberá acreditar como parte de su propuesta mediante carta del fabricante que todo el material empleado en la elaboración y fabricación de Sables de</p>

72

			Caballería, serán nuevos, sin uso, no repotenciados ni remanufacturados.
05	PRESENTACION		Con estuche de tela, sellado en plástico anti humedad y caja de cartón individual adaptada para el transporte con indicaciones del fabricante y/o importador de ser el caso.
06	CERTIFICACIÓN		EL postor deberá acreditar como parte de su oferta los certificados de test de pruebas de composición de materiales, dureza y flexibilidad del producto, efectuado por un laboratorio acreditado en idioma español o en su defecto con su debida traducción por traductor oficial debidamente legalizada.
07	PRUEBAS		Las pruebas de presentación de ofertas y bienes internados se desarrollarán conforme a los anexos N° 05 y 06.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

73

## ANEXO N° 03

POLICIA NACIONAL DEL PERU  DIVISION DE LOGISTICA		FICHA TECNICA DE ESPADA DE HONOR PARA OFICIAL PNP		DEPARTAMENTO DE ARMAMENTO Y MUNICION  SECCION TECNICA DE ARMAMENTO	
No	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS			
	DESCRIPCION	Espada de Honor para Oficial PNP, de forma recta, con empuñadura dorada bañada en oro de 24k 0.3 micras mínimo, con 3 ramas y hoja plateada.			
1	MATERIAL	HOJA	De acero inoxidable X30Cr13, flexible, templada y endurecida de 48° - 55° HRC ROCKWELL, color plateado.		
		TAZA	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, color dorado		
		MANGO	Material sintético de ABS de alta durabilidad, color negro, con puntos de alto relieve.		
		HILO DE METAL	Fabricados en hilos de latón CuZn37 entrelazados, espesor de cada hilo 0.5mm, espesor de entrelazado 1 mm, color dorado.		
		BOTON DE AJUSTE	De latón y/o acero, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, color dorado.		
		TOPE DE ESPADA	De cuero box calf a plena flor, tipo guante, color negro.		
		TOPE DE VAINA	De latón, con revestimiento de niquelado, tipo ovalado, color plateado.		
		VAINA	De acero al carbono, con revestimiento de niquelado (espesor mínimo 15 micras), color plateado.		



[Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

74



2	CONFECCION	EMPUÑADURA	<p>Formada por el mango y la taza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto total : <b>14.5 +/- 0.5cm</b></li> <li>• Ancho lateral: <b>12 +/- 0.5cm</b></li> <li>• Ancho frontal: <b>9 +/- 0.5cm</b></li> </ul> <p><b>Mango:</b> Tubular y semi plana con abultamiento en la parte media e hilos de metal dorado alrededor de 11 a 13 líneas para formar el agarre anatómico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El borde exterior lleva una placa de forma anatómica ubicada a lo largo del mango, con el extremo redondeado y el botón de ajuste sobre ese extremo, dorado y ovalado.</li> <li>- En la base consta de un anillo dorado y ovalado</li> </ul> <p><b>Taza:</b> Fabricada en una sola pieza, compuesta por dos crestas (frontal y lateral), el arco, tres (03) ramas y el escudo PNP, color dorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El arco curvo deja un espacio interior para introducir la mano de <b>5 +/- 0.5 cm</b> de ancho y un orificio en la parte superior para poner la dragona de cuero de <b>(16 x 7) +/- 2mm</b>.</li> <li>- El logotipo de la PNP de <b>4x5 +/- 0.5cm</b>, color dorado, deberá ser ubicado en la base ovalada de la taza.</li> </ul>
		HOJA	<p>Recta, de color plateado, terminada en punta, tope de cuero en el otro extremo, inscripciones con grabado profundo al acido.</p> <p>Longitud:</p> <p style="text-align: center;">- <b>82.5 +/- 1 cm (M)</b></p> <p>Espesor de la base : <b>5 +/- 0.5mm</b></p> <p>Espesor de la punta : <b>2 +/- 0.3mm</b></p> <p>Ancho de la base : <b>23 +/- 2mm</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con un tope de cuero de <b>(32 x 20) +/- 3mm</b> y espesor de <b>2.7 +/- 0.3mm</b>, ubicado en la base.</li> </ul>

Corta Espada  
 [Signature]

75

10-27  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fino grabado, sistema de grabado profundo al acido método manual, sensible al tacto con el dedo índice, por ambos lados de la hoja a 2.5 +/- 0.5cm de la base, extendiéndose 37 +/- 1cm.</li> </ul> <p><b>El grabado debe contener lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En un lado de la hoja va grabado la inscripción <b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b> y al costado va grabado el <b>escudo de la PNP</b>. (figura Anexo N° 04)</li> <li>- En el anverso va grabado la inscripción <b>ESPADA DE HONOR PROMOCION 2023</b> y al costado va grabado el <b>Escudo Nacional con la inscripción REPÚBLICA DEL PERÚ</b>. (figura Anexo N° 04)</li> <li>- En ambos lados al final de los arabescos a la altura de la base llevara las siglas <b>PNP</b> en forma transversal, al estilo holograma.</li> <li>- Los grabados no deben ser superficiales.</li> <li>- Los arabescos tendrán el formato del fabricante.</li> </ul>
		<b>VAINA</b>	<p>En forma recta, de color plateado, regatón en punta roma con una aleta y en la parte superior una abrazadera con un porta anillo con un anillo circular.</p> <p>Longitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>85 +/- 1cm (M)</b></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con abrazadera de <b>8 +/-1mm</b> ubicada a <b>7.5 +/- 0.5mm</b> del extremo, en la parte lateral una porta anillo con un anillo circular. (figura Anexo N° 04)</li> <li>- En el extremo con un tope ovalado metálico con abertura rectangular de <b>(23 x 6)+/- 1mm</b>.</li> </ul>
<b>03</b>	<b>ACABADO</b>		<p>Exentos de fallas, no deberá tener bordes irregulares, abolladuras, rajaduras ni apañamiento.</p>

76

			AÑO ACTUAL
04	FABRICACION		El postor deberá acreditar como parte de su propuesta mediante carta del fabricante que todo el material empleado en la elaboración y fabricación de Espadas de Infantería, serán nuevos, sin uso, no repotenciados ni remanufacturados.
05	PRESENTACION		Con estuche de tela, sellado en plástico anti humedad y caja de cartón individual adaptada para el transporte con indicaciones del fabricante y/o importador de ser el caso.
06	CERTIFICACIÓN		EL postor deberá acreditar como parte de su oferta los certificados de test de pruebas de composición de materiales, dureza y flexibilidad del producto, efectuado por un laboratorio acreditado en idioma español o en su defecto con su debida traducción por traductor oficial debidamente legalizada.
07	PRUEBAS		Las pruebas de presentación de ofertas y bienes internados se desarrollarán conforme a los anexos N° 05 y 06.



*Vertical handwritten signature on the left margin.*

28

ANEXO 04  
IMÁGENES REFERENCIALES

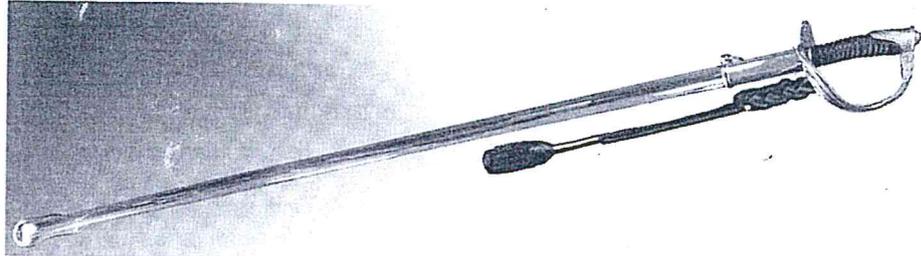


Figura 1 (Espada de Infantería para Oficial PNP)

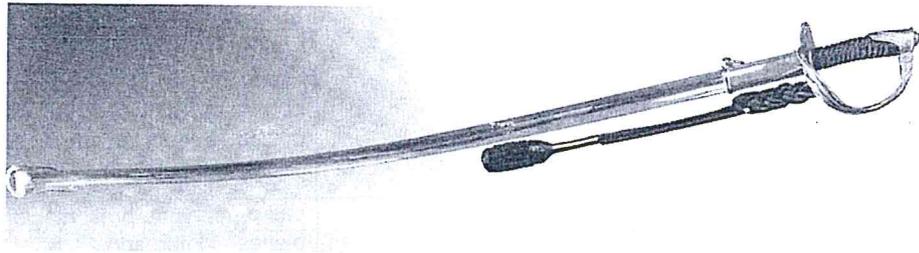


Figura 2 (Sable de Caballería para Oficial PNP)



Figura 3 (Espada de honor)

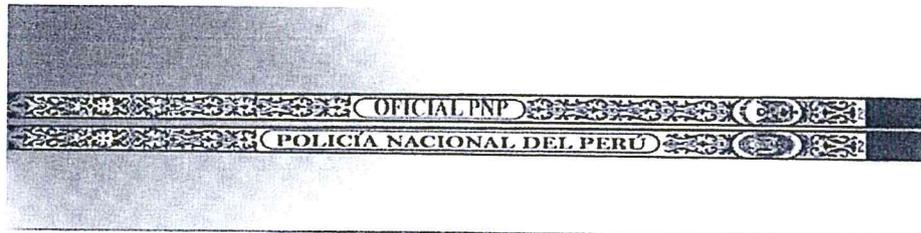


Figura 4 (Grabados en la Hoja de Espada de infanteria y Sable)

*Handwritten signature and date: 10/07*

28

ANEXO 05

CONDICIONES PARA LA PRUEBA DE LA MUESTRA OFERTADA Y PRUEBA DE BIENES INTERNADOS

A. PRUEBA DE VERIFICACION DE MUESTRAS DE LOS POSTORES.

- El postor al momento de entrega su oferta, deberá presentar **una (01) muestra de Espada de Infantería para Oficial PNP, una (01) muestra de Sable de Caballería para Oficial PNP y una (01) muestra de espada de honor**, ofertados al Comité de Selección, indicando los datos de la persona que lo representará durante la prueba.
- La prueba será desarrollada en las instalaciones del Departamento de Armamento y Munición de la División de Logística de la PNP, **conforme al procedimiento señalado en el Anexo 06**, con la presencia de representantes del Órgano de Control Institucional (OCI-PNP) de asistir y de la persona que representará al postor.
- La fecha y hora de la prueba de verificación de características para todas las muestras, será fijada por el área usuaria en coordinación con el Departamento de Armamento y Munición de la División de Logística de la PNP, quienes, con 48 horas de anticipación a la prueba solicitarán la presencia de los representantes del Órgano de Control Institucional (OCI-PNP) y del postor.
- La prueba se realizará en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recepcionados las muestras por el Departamento de Armamento y Munición de la División de Logística de la PNP.
- Al término de la prueba, el DEPAAME-DIVLOG-PNP formulará el Acta de Prueba respectiva, en el cual se indicará el resultado de las verificaciones y pruebas, que serán suscritas por todos los participantes.
- El postor que haya cumplido con las exigencias de las Fichas Técnicas y pruebas, continuará con los demás actos administrativos del procedimiento de selección.



B. PRUEBA DE LOS BIENES INTERNADOS.

- **El Comité Evaluador conformado por dos (02) representante de la ENFPP-PNP y dos (02) representantes del DEPAAME-DIVLOG-PNP**, designados mediante Memorándum por sus respectivos jefes de Unidad, con la participación de los representantes del Órgano de Control Institucional (OCI-PNP) y del contratista acreditado documentalmente, llevarán a cabo la extracción de muestras.
- Las muestras serán obtenidas aplicando el método aleatorio de la totalidad de los bienes internados en custodia en el Almacén General de la ENFPP-PNP, **adicionales a las cantidades requeridas** dentro del mismo lote, conforme a la siguiente tabla:

BIENES	CANTIDAD DEL LOTE (unidades)	CANTIDAD DE MUESTRAS solicitadas(unidades)
ESPADAS DE INFANTERIA	----	01

<sup>1</sup> Solicitaran la presencia de OCI-PNP mediante Oficio y del postor mediante correo electrónico. La ausencia del representante de OCI-PNP no invalida el desarrollo de la prueba.

ff

SABLES DE CABALLERIA	----	01
ESPADAS DE HONOR	----	01

- El mismo día de la extracción, en las instalaciones del DEPAAME/DIVLOG-PNP, el Comité Evaluador realizara las verificaciones y pruebas a la totalidad de muestras extraídas, conforme al procedimiento del **Anexo 06**, debiendo formularse el acta respectiva.
- Posterior a la verificación de características y pruebas, si las muestras **CUMPLEN** con las características requeridas, junto con una copia de la Ficha Técnica serán remitidas a un laboratorio o certificadora acreditado por INACAL, para la prueba de verificación de materiales de cada una de las partes de la espada.
- El laboratorio o certificadora acreditado por INACAL, será designado por el Comité Evaluador.
- La entrega de las muestras al laboratorio, será efectuada con la participación del Comité Evaluador, y del CONTRATISTA acreditado documentalmente, quien deberá autorizar la entrega del informe y reportes de prueba al Comité Evaluador, hecho que deberá consignarse en el acta correspondiente.
- El CONTRATISTA asumirá los costos que generen la prueba de laboratorio.
- El Comité Evaluador deberá remitir a la **ENFPP-PNP** mediante conducto regular o la que haga sus veces el informe de resultados, en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles de recepcionados los resultados de prueba por parte del Laboratorio, para fines de la emisión de la conformidad final.



----- 0 -----

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

80

ANEXO 06

**PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA**

**A. Aspectos o requisitos que serán verificados:**

1. Verificación de características (Confección y grabados)
2. Verificación de medidas
3. Prueba de resistencia (flexibilidad)

**B. Metodología que se utilizará:**

1. Se verificará la empuñadura, hoja, vaina, grabados y que las superficies de los bienes sean uniformes no debiendo presentar roturas, rajaduras, orificios y aristas vivas, en base al análisis visual y tacto.
2. Se verificará las medidas del mango, taza, hoja y vaina; en base al análisis de medición técnico comparativo, empleando instrumentos de medición certificados.
3. Para la verificación de resistencia se realizará una prueba de flexibilidad.

**C. Prueba a la que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y Especificaciones Técnicas:**

**PRUEBA DE FLEXIBILIDAD**

La presente prueba, se efectúa a fin de verificar la flexibilidad de la hoja de las Espadas y/o Sables, debiendo realizarse las siguientes actividades:

1. Se empleará un dispositivo de madera que tenga la mitad de una circunferencia de 92 cm de diámetro, con una traba metálica la parte inferior de uno de los extremos, para el alojamiento de la punta de la hoja de la espada o sable.
2. La hoja de la muestra sometida a prueba deberá ser debidamente protegida con un protector de lona o polímero durante la prueba.
3. La hoja de la espada o sable, será insertada por la punta en la traba del dispositivo y aplicándose la fuerza de la mano en la parte del mango, será flexionada hasta que tope el inicio del mango, por un lapso de 30 segundos.
4. Esta operación se efectuará una vez en cada lado de la hoja.
5. La hoja no debe romperse, fracturarse o presentar deformación de la hoja, debiendo recuperar su estado normal, lo cual deberá ser verificado al retirar la muestra del dispositivo de prueba.

**D. Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras**

**PRUEBA DE VERIFICACION DE MUESTRAS OFERTADAS:**

La evaluación de las muestras estará a cargo del personal técnico del Departamento de Armamento y Munición de la DIVLOG-PNP.

**PRUEBA DE LOS BIENES INTERNADOS:**

- **Verificaciones de características y prueba de resistencia:** será realizada por el Comité Evaluador.
- **Prueba de laboratorio (prueba de verificación de materiales):** será realizada por el personal técnico del laboratorio.



Handwritten signatures and initials on the left margin.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (3'835. 500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes espadas, sables y floretes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>

[Handwritten signature/initials]

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y SABLES DE CABILLERIA PARA LA AFECTACIÓN A LOS CADETES PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA PROMOCIÓN 2022 Y 2023", que celebra de una parte **ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20381959997, con domicilio legal en AV. GUARDIA CIVIL NRO.S/N URB. LA CAMPIÑA (ESCUELA DE OFICIALES DE LA PNP) LIMA – LIMA – CHORRILLOS representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-ENFP-PNP, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y SABLES DE CABILLERIA PARA LA AFECTACIÓN PARA LOS CADETES PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA PROMOCIÓN 2022 Y 2023", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y SABLES DE CABILLERIA PARA LA AFECTACIÓN A LOS CADETES PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA PROMOCIÓN 2022 Y 2023".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (2) pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde día siguiente del perfeccionamiento del contrato

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**"ADQUISICIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y SABLES DE CABILLERIA PARA LA AFECTACIÓN PARA LOS CADETES PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA PROMOCIÓN 2022 Y 2023"**

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P 03-2022-PNP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P 03-2022-PNP**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

L.P 03-2022-PNP

"ADQUISICIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y SABLES DE CABILLERIA PARA LA AFECTACIÓN PARA LOS CADETES PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA PROMOCIÓN 2022 Y 2023"

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

02  
C.A.  
S.A.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P 03-2022-PNP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P 03-2022-PNP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "ADQUISIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERIA Y SABLES DE CABILLERIA PARA LA AFECTACIÓN A LOS CADETES PROXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICIA PROMOCIÓN 2022 Y 2023". de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-ENFPP-PNP**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P 03-2022-PNP**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P 03-2022-PNP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] <sup>14</sup>
----	---	-------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] <sup>15</sup>
----	---	-------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>16</sup>
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

.....  
Consoiciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consoiciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*U.A. S. S. S.*

*F-7*

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P 03-2022-PNP**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1										
2										
3										

<sup>17</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>19</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>20</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

*[Handwritten signature]*

L.P 03-2022-PNP

**"ADQUISICIÓN DE ESPADA DE HONOR, ESPADA DE INFANTERÍA Y SABLES DE CABALLERÍA PARA LA AFECTACIÓN PARA LOS CADETES PRÓXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICÍA PROMOCIÓN 2022 Y 2023"**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P 03-2022-PNP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

